



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1103/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001950, Ent. N° 1515/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Educación y Cultura relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos, realizadas en el período setiembre de 2020 a marzo de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó **279** gastos por un monto de **\$ 355.101.088** en el período setiembre 2020 – marzo 2021 reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Ejercicio 2020

Motivo	Cantidad	Importe en \$
Art.33 del TOCAF	2	663.908
Art.33 del TOCAF y otros	4	953.290
Art. 211 Lit. b) de la Constitución	46	33.884.327
Art. 211 Lit. b) de la Constitución y Art.33 TOCAF	130	46.009.716
Art. 211 Lit. b) de la Constitución y otros	2	44.300
Otros (Sin norma legal habilitante)	4	501.244
TOTAL	188	82.056.785



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ejercicio 2021

Motivo	Cantidad	Importe en \$
Otros (Sin norma legal habilitante)	2	2.000
Art.211 Lit. b) de la Constitución	89	273.042.303
TOTAL	91	273.044.303

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

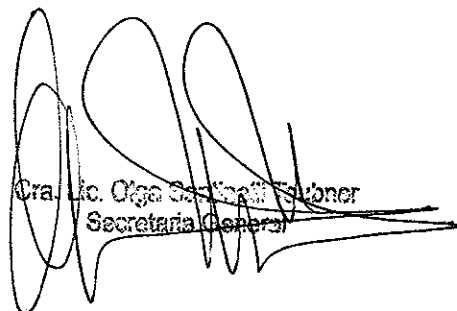
2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Educación y Cultura;
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Educación y Cultura y al Contador Delegado en el Inciso; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

aov


Cra. Lic. Olga Cecilia Salazar
Secretaria General